



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 29 de Abril de 2011.

ORDENANZA N° 012/11

VISTO: El pedido del DEM, de salvaguardar lo escrito en el último párrafo de la Mensura del terreno perteneciente al Sr. Rosalino Benítez, e identificado catastralmente como Departamento 10, Municipio 15, Sección 004, Chacra 000, Manzana 000, Parcela 055A-055B, de la localidad de Capióvi, y;

CONSIDERANDO: QUE, tiene construido su vivienda particular y local comercial que invade la vía pública, según mensura del mismo, y que la NOTA expresa lo siguiente: *“La construcción existente en el Lote G5, que invade la vía pública, en 11,42 m2 será retirada cuando la Municipalidad lo requiera”*.

QUE: la construcción tiene existencia anterior a producirse la modificación del ensanchamiento de calles y avenidas, según Ordenanza N° 235/04.

QUE, es necesario anular esta última, ya que perjudicaría la construcción y se daría lugar a la demolición de su vivienda particular.

QUE, es facultad de este Cuerpo dictar la siguiente norma, para lo cual existe unanimidad de criterios.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

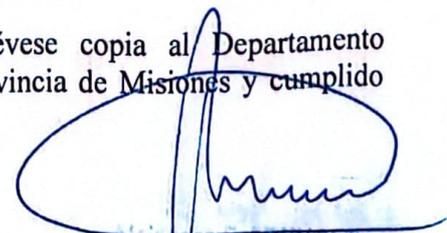
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: DERÓGUESE, el último párrafo escrito en la Mensura del Sr. Rosalino Benítez, el cual dice: *“La construcción existente en el Lote G5, que invade la vía pública, en 11,42 m2 será retirada cuando la Municipalidad lo requiera”*, de su terreno identificado como Departamento 10, Municipio 15, Sección 004, Chacra 000, Manzana 000, Parcela 055A-055B, del Municipio de Capióvi.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHIVÉSE.-**


Mariela Karina Chavez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Alejandro F. Arnhold
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióvi